



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

COMITÉ ELECTORAL ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A SER REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL CONVOCATORIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 003626 DE 2025

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 828 del 31 de enero de 2024, aprobó una actualización al reglamento electoral, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos.

Que mediante Acuerdo 829 de 2024 el Consejo Superior reglamentó el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024 incorporando en el reglamento electoral los mecanismos de participación democrática para llevar a cabo elecciones virtuales.

Que el Congreso de la República mediante la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que el Ministerio de la Protección Social, a través de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, contempla como medida preventiva de acoso laboral, la conformación del Comité de Convivencia Laboral, así como la creación de un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que mediante la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, se establecieron la conformación y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas. Este marco normativo fue modificado parcialmente por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, en sus artículos 3, 4, 9 y 14. En dicha modificación se precisó entre otros aspectos que, el Comité de Convivencia Laboral estará integrado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante votación secreta, como expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público. El procedimiento de elección será adoptado por cada empresa. Asimismo, las entidades públicas y las empresas privadas podrán, de acuerdo con su estructura interna, designar un número mayor de representantes, siempre que se mantenga la igualdad en la representación de ambas partes.

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, expidió mediante Acuerdo N° 275 del 07 de abril de 2014, el Reglamento Interno de Trabajo que contempla en el capítulo XIX los mecanismos de prevención de conductas de acoso laboral y procedimiento de atención y solución.

Que, en el citado Acuerdo, para dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente se estableció el Comité de Convivencia Laboral, su composición y funciones.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800307584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes *Huila y Pitalito*"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución
003626 de 2025 Pág. 2

Que, la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante correo de fecha 7 de mayo de 2025, informa que el período de los actuales representantes de los trabajadores para representar su estamento ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA está próximo a vencerse, por lo cual solicita iniciar el proceso de convocatoria para elegir sus representantes.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 003626 del 12 de junio de 2025, se convocó elección virtual de los trabajadores que representarán a su estamento ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.

Que conforme al ítem 3 del artículo 5 de la Resolución No. 003626 de 2025, se expidió y se publicó el Acta de Inscripción de las planchas en la página [www.corhuila.edu.co_ruta: Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Trabajadores / Convocatoria Comité de Convivencia / 2025](http://www.corhuila.edu.co_ruta:Institución/Participación%20para%20Designación%20Democrática/Participación%20Democrática-Trabajadores/Convocatoria%20Comité%20de%20Convivencia/2025), de las planchas inscritas para la elección de los representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral convocado, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas a tiempo.

Que en cumplimiento del ítem 4 del artículo 5 de la citada resolución, corresponde al Comité Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA por lo cual se procede a revisar los documentos aportados por los aspirantes y los certificados emitidos por cada una de las dependencias de esta Institución, para tal efecto; así:

REPRESENTANTE DE LOS COLABORADORES ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

De conformidad con el artículo 48 del Acuerdo 828 de 2024 el aspirante a la representación de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral deberá reunir los siguientes requisitos:

1. *Tener vinculación laboral con la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA.*
2. *Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.*
3. *No haber formulado una queja de acoso laboral, o haber sido víctimas de acoso laboral en los seis (6) meses anteriores a la conformación del Comité de Convivencia.*
4. *No tener sanciones disciplinarias.”.*





Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución
003626 de 2025 Pág. 3

PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	No. CÉDULA	1. Tener vinculación laboral con CORHUILA	2. Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, seriedad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos	3. No haber formulado una queja de acoso laboral, o haber sido víctimas de acoso laboral en los seis (6) meses anteriores a la conformación del Comité de Convivencia	4. No tener sanciones disciplinarias
001	PRINCIPAL	JORGE ANDRÉS COY QUESADA	1.030.597.887	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	SUPLENTE	DARYS PAOLA YANGUMA LARA	36.302.133	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
022	PRINCIPAL	LUZ ALEJANDRA CICERI BELTRÁN	1.075.234.159	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	SUPLENTE	ERIKA YULIETH MARROQUIN ANDRADE	1.075.234.217	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Del análisis realizado, se puede evidenciar que se inscribieron solamente dos planchas (001 y 002), cada una con un principal y su respectivo suplente y que estas cumplen a cabalidad los requisitos tanto en sus aspirantes principales como en los respectivos suplentes, para





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución
003626 de 2025 Pág. 4

aspirar y por ende ejercer la representación de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral y, en consecuencia, el Comité Electoral las declara **ADMITIDAS**. Teniendo en cuenta que de conformidad con el número de empleados que actualmente tiene CORHUILA y atendiendo al rango establecido por la resolución N° 1356 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, son dos (2) las curules a proveer como representantes de los trabajadores dentro del Comité de Convivencia Laboral y que solamente se presentaron dos (2) candidatos con sus respectivos suplentes, atendiendo a la previsión normativa establecida en el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024, que establece que: "Vencido el término para la inscripción de las respectivas planchas, y analizado el cumplimiento de los requisitos de las mismas y tan solo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario agotar todo el procedimiento de elección, por lo cual quedará designado directamente a través de resolución que declare la designación previo aval del Comité Electoral.", por lo cual una vez sometido a consideración de los miembros del Comité Electoral, se decide de manera unánime que los aspirantes quedarán designados directamente.

La presente Acta será publicada en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: [Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Trabajadores / Convocatoria Comité de Convivencia / 2025](#), el día 17 de julio de 2025, según el cronograma establecido en la convocatoria. La publicación que se realice en el sitio web de la Corporación respecto a las actuaciones surtidas en el presente proceso electoral para todos los efectos legales se considera como la forma de publicación de ésta, como lo establece el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Resolución 003626 de 2025.

La presente Acta de Verificación de Requisitos cuenta con el día 18 de julio de 2025, para la presentación de reclamaciones frente a la información publicada. Las reclamaciones se deben remitir al correo: comiteelectoral@corhuila.edu.co de conformidad con lo establecido en el ítem 6 del artículo 5 de la Resolución 003626 de 2025.

En constancia firman los integrantes del Comité Electoral, a los 15 días del mes de julio de 2025:

LUISA FERNANDA GUZMÁN LEMUS
Presidente del Comité Electoral
Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)

ÁLVARO HERNÁN ALARCÓN LÓPEZ
Representante de los Profesores
Ante el Comité Electoral

- ◆ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- ◆ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- ◆ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personera Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de posgrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Párdito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución
003626 de 2025 Pág. 5

Emerson Triviño

EMERSON TRIVIÑO TRUJILLO
Representante de los Estudiantes
Ante el Comité Electoral
Estudiante del Programa de Ingeniería de
Sistemas

Ingrith Stefany Cabrera O.

INGRITH STEFANY CABRERA OBANDO
Representante de los Trabajadores
Ante el Comité Electoral
Coordinadora de Derechos Pecuniarios y
Crédito

Tatiana Patricia López Ramos

TATIANA PATRICIA LÓPEZ RAMOS
Secretaria Técnica del Comité Electoral
Coordinador de Comunicaciones e Imagen
Corporativa

Johan Alexis Silva Calderon

JOHAN ALEXIS SILVA CALDERON
Integrante del Comité Electoral
Jefe de Gestión de TIC e Innovación
Tecnológica

ISIS Rocio Muñoz García

ISIS ROCIO MUÑOZ GARCÍA
Jefe de Talento Humano
Invitada

Andrea Paola Trujillo Lasso

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General
Invitada

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Fitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los
requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes
Neiva y Pitalito"